DILIGENCIA DE REMATE ART. 452 C.G.P

PROCESO: SUCESIÓN – CAUTELARES
CAUSANTE: RAFAEL LOZANO RODRÍGUEZ
RAD. 110013110025-2016-00624 00

Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de febrero de 2026, siendo la hora y fecha señalada para la celebración de esta diligencia, el suscrito Juez Veinticinco de familia del Circuito de la ciudad, se constituye en audiencia, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha anterior.

COMPARECENCIA

Señor ARIOSTO ARDILA SILVA - interesado

Dra. YOLANDA TAFUR.

Dr. RONALD ANDRÉS ZAMBRANO ESCOBAR.

Procuradora Judicial - Dra. YANETH FABIOLA CASTILLO GUERRERO.

La audiencia se llevó a cabo de manera virtual, filmación realizada por la plataforma TEAMS la cual hace parte integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

En uso del ejercicio de control de legalidad, para llevar a cabo la diligencia de remate de bienes (art. 450 del C. G del P.), se verificó que no se cumple con el lleno de los requisitos formales ordenados en auto del 30 de octubre 2025, dado que no se aportaron las publicaciones en debida forma, razón por la cual el despacho declara la imposibilidad de llevar a cabo la diligencia.

A fin de llevar a cabo la diligencia de remate, se señaló como nueva fecha el día 24 de julio del año 2026 a la hora de las 9 de la mañana

No siendo otro el objeto de la presente, se termina, una vez leída y aprobada por los intervinientes.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

CLARIBEL CAMARGO CHAPARRO
Asistente social